

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 3 de Abril de 1943

Núm. 76

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR NUMERO 34

#### SOBRE VENTA DE CHOCOLATE ESPECIAL

A partir del día 1.º de Abril próximo, el CHOCOLATE ESPECIAL en poder de almacenistas y detallistas quedará inmovilizado a disposición de la Comisaría General, siendo declaradas las existencias del mismo ante esta Delegación Provincial en los cinco primeros días del indicado mes.

La totalidad de estas existencias de CHOCOLATE EN BLOQUE serán distribuidas por la Comisaría General al precio de 13,75 pesetas kilo venta al público, siendo a cargo de éste los impuestos.

Las existencias de CHOCOLATE DE LUJO y BOMBONES que posean almacenistas y detallistas, sin excepción, serán igualmente declaradas ante esta Delegación; su distribución de venta se efectuará libremente al precio máximo de 17,50 pesetas kilo venta al público, siendo a cargo de éste los impuestos.

Los almacenistas y detallistas, sin excepción, en los meses sucesivos y hasta el total agotamiento de las existencias de CHOCOLATE DE LUJO y BOMBONES presentarán, dentro

de los cinco primeros días, una declaración jurada en la Delegación Provincial de Abastecimientos, haciendo constar las ventas realizadas en el mes anterior y las existencias que les restan.

Las existencias en poder de fabricantes de CHOCOLATE ESPECIAL, en cualquiera de sus clases, habrán de ser declaradas ante la Comisaría de Recursos, quedando en absoluto inmovilizadas e intervenidas para su distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 30 de Marzo de 1943.

El Gobernador civil.

Jefe provincial del Servicio  
Antonio Martínez Cattáneo

#### Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS DEL PAN

Para general conocimiento se hace público, que en sesión celebrada al efecto por esta Junta, ha sido tomado el acuerdo de prorrogar la vigencia de los precios que han regido para el pan durante el pasado mes de Marzo; por lo que no experimentarán alteración alguna durante el mes actual los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 29 de fecha 5 de Febrero último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 1.º de Abril de 1943.

El Gobernador civil.

Jefe provincial del Servicio  
Antonio Martínez Cattáneo

### Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Isaías Serrano Cuñado, mayor de edad, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador D. José Muñiz, se sigue expediente sobre información de dominio del inmueble que se describe así:

Una casa, en esta ciudad, a la Plaza Mayor, Parroquia de San Martín, señalada con el núm. 2, consta de planta baja, principal y segundo; extensión superficial de ciento dos metros cuadrados en el cuarto principal y segundo, y cincuenta y dos metros cuadrados en la planta baja, los cincuenta metros cuadrados corresponden al portal público; linda: a la derecha entrando con la calle de la Escalerilla y casa de D. Gabriel Balbuena, hoy de D. Benito Herrero Ríos, izquierda con la calle de la Plegaria y espalda, con casa de don Salvador Llamas, después de D. Cipriano Puente y hoy de D. Luis Puente; figura en el Registro gravada con un foro de 600 reales anuales a favor de los poseedores del Mayorazgo de los Manrique y con otro de una carga en pan cocido que se da de limosna y reparte entre los pobres de la Parroquia de San Martín, dos panes más de dos libras, una azumbre de vino y cuatro reales al Cura Párroco por el trabajo de repartirlos.

En dicho expediente se acordó por providencia de 2 de Enero último como así se acuerda en otra de esta fecha por segunda vez, citar, mediante este edicto en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, a D.<sup>a</sup> Elena, D.<sup>a</sup> Salomé y D.<sup>a</sup> Consuelo Alvarez Miranda y García, como personas de quienes procede el inmueble o a sus causahabientes, a D. Tomás Alvarez Miranda en concepto titular del mismo en el Registro de la Propiedad y a D. José Alvarez Miranda a cuyo nombre ha estado amillarado durante los últimos diez años, al poseedor o poseedores del Mayorazgo de los Manrique y a las personas innominadas del otro Foro antedichos e igualmente a los que tengan sobre la finca de que se trata cualquier derecho real, citándose asimismo al colindante D. Benito Herrero Ríos y a todos ellos por este medio en atención a la circunstancia de ignorarse sus domicilios según manifestación del solicitante.

Del mismo modo se convocó y se convoca nuevamente a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si les conviene, comparezcan en este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, alegando su derecho dentro del término de ciento ochenta días contados desde la inserción del primer edicto que tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León a veintidós de mil novecientos cuarenta y tres. —El Sr. D. Gonzalo F. Valladares. —El Sr. D. Valentín Fernández. Núm. 172. —79,00 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Abogado, Juez municipal de esta ciudad

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, en trámite de ejecución de sentencia que en este Juzgado se sigue con el número 96 de 1937 a instancia de D. Francisco Eguizábal García, representado por el Procurador D. Nicanor López Fernández, contra D. Daniel Pérez Pérez, de Matarrosa del Sil, sobre reclamación de cantidad, he acordado señalar para la celebración de la subasta de la finca rústica que ha sido embargada y que luego se describirá el día cuatro de Mayo próximo, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Finca de la propiedad de D. Daniel Pérez Pérez, sita en término de Matarrosa del Sil.

Una huerta, en el casco de Matarrosa del Sil, cercada de por sí solo, con su pozo y plantada de árboles frutales de hacer próximamente ocho áreas, que linda: Norte, con más de herederos de Felipe Perez; Sur, vía y terreno público; Este, con más de Felisa Alonso Carballo y Oeste, casahuerto de Daniel Pérez y Carretera de Ponferrada a la Espina, por donde tiene una servidumbre de entrada. Tasada en seis mil pesetas.

Advirtiéndose que se hallan sin suplir la falta de títulos de la propie-

dad, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en León a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. —Ricardo Gavilanes. —El Secretario, D. Tomás Gil. Núm. 173. —38,25 ptas.

### BOLETIN OFICIAL

#### Ayuntamiento de la Guardia Civil Rural número 110, León

##### Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento del Puesto de nueva creación de la Guardia Civil de Busdongo por tiempo indeterminado y precio de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el expresado pueblo, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 6.<sup>a</sup>, a las diez horas del día veinte de Abril próximo venidero, al Instructor del expediente en la casa que ocupa el Destacamento del Instituto en Busdongo, Calle Carretera General, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que se ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del propietario, su condición de propietario, representante legal del mismo, la calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

La Robla, 27 de Marzo de 1943. —El Instructor, Manuel Gutiérrez Alvarez.

Núm. 174. —35,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de regantes Presa de Rodrigo, Abril y San Marcos

La cobranza de cuotas de los usuarios de las aguas de dicha Presa, correspondientes al presente año, se llevará a efecto, por el Recaudador y Agente ejecutivo D. Félix Salán, en la siguiente forma:

En Villanueva de las Manzanas, día 16 de Abril próximo de 8 a 12 de la mañana.

En Palanquinos, dicho día, de 2 a 6 tarde.

En Villavidel, día 17 de idem, de 8 a 12 mañana.

En Campo, dicho día, de 2 a 6 tarde.

En Cabreros del Río, día 20 de idem, de 8 a 12 mañana.

En Fresno de la Vega, dicho día, de 2 a 6 de la tarde.

En Cabañas, día 21 de idem, de 8 a 12 mañana.

En Valencia de Don Juan, dicho día, de 2 a 6 de la tarde. Domicilio: Casas Consistoriales, o en su caso, domicilio de Junta vecinal.

Los contribuyentes por más de un pueblo pueden recogerles todos en el de su residencia, y los que no paguen en las fechas indicadas pueden hacerlo en el domicilio del Recaudador, en Valencia de Don Juan, del 1.<sup>o</sup> al 10 de Mayo próximo, sin recargo; los que lo verifiquen en los 10 últimos días del mes de Mayo, pagarán un recargo del 10 por ciento; pasados estos plazos, sin más notificación, quedarán incurso en el recargo del 20 por ciento.

En las mismas fechas se cobrarán las cuotas atrasadas con el recargo del 20 por 100. Todo ello conforme dispone el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Los Sres. Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal en su caso, expedirán y entregarán al Recaudador certificación acreditativa de su permanencia en la cobranza en los días y horas que se señalan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Palanquinos, a 29 de Marzo de 1943. —El Presidente, Domingo Gigo.

Núm. 169. —57,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Regantes de Castillo de Luna

Por el presente se hace constar que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el proyecto de Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes denominada «Castillo de Luna», en el pueblo de Los Barrios de Luna, lo que se hace constar por si alguno tiene que oponer reclamación a tal proyecto, el cual estará expuesto durante el plazo de treinta días, contar desde el día de hoy.

En Los Barrios de Luna a 15 de Marzo de 1943. —Tedoro Fernández, Jefe de Anuncios. —Julián García.

Núm. 152. —17,00 ptas.

Extravío de un caballo el día 31 del pasado, propiedad del vecino de Villamañán, Argimiro Rodríguez, de las señas siguientes: pelo castaño claro, seis cuartas de alzada, siete años de edad, un poco picón.

Núm. 171. —6,00 ptas.